

En la ciudad de ATARFE, el Sr. Presidente, Don NOEL LOPEZ LINARES, ha dictado el siguiente

## DECRETO

Vista la reclamación formulada por Don José Ángel Cano Álvarez y teniendo en cuenta los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 4 de marzo de 2021, Don José Ángel Cano Álvarez, abonado de la vivienda sita en Casanueva, Plaza Padre García Jiménez, número 20, 18291, presenta reclamación ante este Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, contra la entidad mercantil Aguas Vega Sierra Elvira S.A. con CIF A 18.502.591, en relación con la liquidación del Acta de Fraude nº 103.529, levantada por el servicio de inspección de la empresa solicitando la no inclusión de los conceptos de saneamiento y vertidos.

2.- Mediante escrito de este Consorcio de fecha 5 de marzo de 2021, se requiere a la empresa Aguas Vega Sierra Elvira S.A., para que nos remita informe sobre los extremos contenidos en el escrito.

3.- Con fecha 24 de marzo de 2021, se recibe escrito de la empresa, al que acompaña la siguiente documentación:

Informe de alegaciones.

- Acta de fraude.
- Notificación defraudación.
- Resolución del Servicio de Consumo.

Los anteriores hechos, merecen la siguiente

### CALIFICACIÓN JURÍDICA

**PRIMERO.-** Es competente para conocer y resolver el presente expediente en virtud del artículo 67 y concordantes del Reglamento del Servicio de Saneamiento de Alcantarillado Público y del artículo 49 y concordantes del Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales, así como también la presidencia del Consorcio.

**SEGUNDO.-** La materia objeto del presente expediente queda regulada en:

Código Seguro De Verificación	ugoy7DTfJcICZmYmGjBeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noel Lopez Linares	Firmado	08/04/2021 10:50:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>		



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento del Servicio de Saneamiento de Alcantarillado de Aguas Vega Sierra Elvira, BOP, núm. 249, de 28 de diciembre de 2012.
- Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Aguas Vega Sierra Elvira, BOP, núm. 249, de 28 de diciembre de 2012.

**TERCERO.-** Una vez examinada la documentación disponible en el expediente y a la vista del contenido del informe emitido por la empresa y el presentado por el reclamante, se comprueba que:

- Existe fraude en el servicio de saneamiento y vertido en la Plaza Padre García Jiménez, número 20, de Casanueva. Dicho fraude quedó acreditado por el Acta de Inspección nº 103.529, que fue emitido con todos los elementos reglamentarios que recoge el artículo 49 del Reglamento del Servicio de Vertidos y Depuración de Aguas Residuales de Aguas Vega Sierra Elvira, núm. 249, de 28 de diciembre de 2012, el artículo 67 del Reglamento del Servicio de Saneamiento de Alcantarillado de Aguas Vega Sierra Elvira, BOP, núm. 249, de 28 de diciembre de 2012, y por su remisión el Decreto 120/1991 por el que se aprueba el Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua (BOJA de 10/09/91).
- Que, mediante comunicación de Aguasvira de fecha 26 de septiembre de 2019, se notificó a Don José Ángel Cano Álvarez la existencia del fraude descrito, así como la posibilidad de presentar reclamación, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Consumo de la Junta de Andalucía, respecto de la liquidación de fraude de agua potable, y, ante el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, respecto de la liquidación de fraude de vertidos y alcantarillado.
- Que, Don José Ángel Cano Álvarez presentó reclamación frente a la liquidación de fraude de vertido y alcantarillado el día 4 de marzo de 2021, excediendo con creces el plazo reglamentariamente establecido.

2


Por todo lo anterior, este Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira,

### RESUELVE

**INADMITIR** la reclamación efectuada por Don José Ángel Cano Álvarez, por extemporánea, siendo firme la liquidación de fraude de los servicios de alcantarillado y vertido.

Así lo dispongo en Atarfe en la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ugoy7DTfJcICZmYmGjBeDw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noel Lopez Linares	Firmado	08/04/2021 10:50:01	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/">https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/</a>			